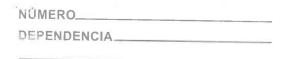


PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA **DEL CONGRESO**



CIUDADANOS DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO **PRESENTES**

Mtro. Abel Hernández Márquez Diputado de la LXIII legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como 27 fracción I y 135 fracción I ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, por este medio tengo a bien poner a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, la siguiente INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO PECUARIO DEL ESTADO DE JALISCO, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR EL TRANSPORTE DE LAS ESPECIES DOMESTICAS PRODUCTIVAS Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS, lo anterior basado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

06926

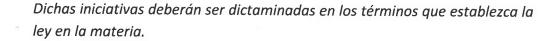
I.- La facultad de los Diputados para presentar iniciativas de ley se encuentra establecido PODER LEGISLATIVO DEL EST**ADS**ÚN la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 28 que a la letra dice: COORDINACIÓN DE FROCESOS LEGISLATIVOS

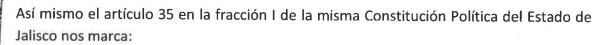


Artículo 28.- La facultad de presentar iniciativas de leyes y decreto, corresponde a:

I. Los diputados;

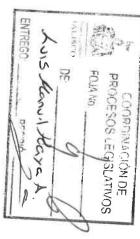
(...)





Artículo 35.- Son Facultades soberanas del Congreso:

I. Legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

(...)

En cuanto a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco encontramos que en su artículo 27 párrafo 1 fracción I nos dice:

Artículo 27.

- 1. Todos los diputados tienen igual derecho de participación, decisión, voz, voto y gozan de las mismas facultades que les otorga la Constitución del Estado de Jalisco, además de los siguientes derechos:
- I. Presentar iniciativas de ley, decreto o acuerdo legislativo en materia de competencia estatal;

(...)

Por lo que es pertinente y oportuno presentar esta iniciativa ya que se cuenta con la facultad legal para ello, y que ésta sea analizada por todos los integrantes del H. Congreso para su posterior aprobación.

II.- Jalisco es el gigante agroindustrial de México, con una importante producción de carne, leche y huevo. De acuerdo con datos del Gobierno Federal generados por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), Jalisco es el principal productor de carne bovina en México, con una producción de más de 680,000 toneladas en 2020.

Además, Jalisco también es un importante productor de carne porcina, con una producción de alrededor de 367,000 toneladas en el mismo año. Asimismo, el estado cuenta con una producción significativa de carne de aves, con una producción de alrededor de 650,000 toneladas en 2020.

El sector ganadero en Jalisco es muy importante para la economía local, ya que genera empleos y contribuye significativamente al PIB estatal y nacional, por lo que es nuestra obligación como legisladores proteger esta industria, los empleos que en ella se generan





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

y más tomando en cuenta la relevancia que el estado tiene para la seguridad alimentaria del país.

Es importante mencionar que la producción de carne en Jalisco se lleva a cabo bajo regulaciones y normas sanitarias estrictas, lo que garantiza la calidad e inocuidad de los productos cárnicos para el consumo humano y que el Estado ha logrado gran reconocimiento internacional por la calidad de sus productos.

Todos estos datos fueron proporcionados por la Unión Regional de Porcicultores del Estado de Jalisco.

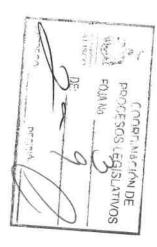
III.- Actualmente como se encuentra la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco en su artículo número 50 se establece una limitante para la movilidad de las especies productivas domésticas, lo que no favorece a los productores quienes se ven obligados a acudir forzosamente al lugar en donde se encuentran sus animales para tramitar la guía de tránsito, lo que en muchas ocasiones no coincide con el lugar en donde ellos residen o se encuentran en el momento de tener la necesidad de realizar el traslado, lo que es poco eficiente y más costoso ya que les puede generar mayores gastos.

Facilitar el transporte del ganado a los productores de Jalisco es importante por varias razones:

Acceso a nuevos mercados: El transporte eficiente del ganado permite que los productores de Jalisco puedan acceder a nuevos mercados, tanto a nivel nacional como internacional. Si el ganado puede transportarse de manera rápida y segura, los productores pueden expandir sus negocios y aumentar sus ganancias.

Bienestar animal: El transporte eficiente también es importante para el bienestar animal. Si los animales se transportan de manera adecuada, se reducen las posibilidades de lesiones, enfermedades y estrés, lo que a su vez mejora la calidad de la carne y la leche.

Productividad: La facilidad de transporte también puede mejorar la productividad de los productores de ganado en Jalisco. Si pueden enviar y recibir ganado rápidamente, pueden maximizar el uso de sus recursos y tiempo para aumentar su producción.





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

Competitividad: Si los productores de ganado en Jalisco tienen acceso a un transporte eficiente, pueden ser más competitivos en el mercado. Esto puede llevar a precios más bajos para los consumidores y un aumento en la demanda de productos de ganado de Jalisco.

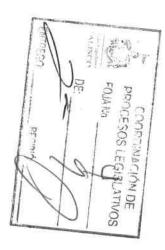
Seguridad: Este punto puede ser analizado en dos aspectos, la seguridad vial como tal, en la que tenemos que considerar el estado de las carreteras, muchas de ellas en malas condiciones y la seguridad personal ya que es por lógica que al reducir el tiempo que se invierte en realizar los trámites para los traslados de las especies productivas en los diferentes puntos donde se expide la guía se reduce la exposición a la delincuencia, principalmente en aquellas zonas en las que el tema de seguridad está siendo complicado, por lo que es un aspecto importante a considerar.

En resumen, facilitar el transporte del ganado a los productores de Jalisco es importante para mejorar el acceso a nuevos mercados, garantizar la seguridad de los productores y de las propias especies productivas, mejorar el bienestar animal, aumentar la productividad y la competitividad de los productores de ganado.

IV.- Las guías de tránsito son importantes y se deben seguir utilizando ya que nos ayudan a trasladar el ganado de manera segura y a llevar el registro de la movilización de las especies productivas con lo que se evita el abigeato y se facilita la trazabilidad del producto, además contribuye al bienestar animal lo cual es una consideración importante ya que, si se transporta de manera insegura, puede resultar en lesiones y sufrimiento para el animal. Un transporte seguro asegura que los animales sean tratados de manera humana y no sufran estrés o lesiones innecesarias, repercutiendo a la vez en la calidad de la carne que sin duda está directamente relacionada con el bienestar animal. El estrés y las lesiones durante el transporte pueden tener un impacto negativo en la calidad de la carne, lo que puede resultar en carne de menor calidad y menos valor de mercado.

Seguridad alimentaria: El transporte seguro del ganado también es importante para la seguridad alimentaria. Si los animales están enfermos o estresados, pueden transmitir enfermedades o bacterias peligrosas a los humanos a través de la carne. Un transporte eficiente y seguro ayuda a garantizar que los animales estén en buena salud y sean seguros para el consumo humano.

El traslado eficiente del ganado también puede tener un impacto en el costo económico. Si los animales se lesionan o se estresan durante el transporte, pueden perder peso o





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

enfermarse, lo que puede resultar en pérdidas económicas para los productores de carne, si los productores se enfrentan a trámites burocráticos o traslados innecesarios aumentarán su costo y se afectarán sus utilidades. Además, los retrasos o la cancelación del transporte debido a lesiones o enfermedades también pueden afectar la rentabilidad de la industria ganadera.

Las guías de tránsito aseguran que los animales sean transportados de manera segura y saludable, lo que ayuda a prevenir la propagación de enfermedades animales y en caso de ser detectada una de ellas, se puede actuar con mayor eficiencia para controlarla.

Al mismo tiempo, las guías de tránsito garantizan que los animales se transporten de manera legal y regulada, lo que ayuda a prevenir la entrada de animales no autorizados y protege la industria ganadera de Jalisco.

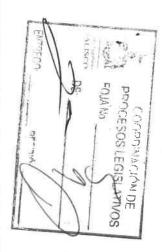
Así mismo, el cumplimiento de las regulaciones internacionales se ve fortalecido con la existencia de las guías de tránsito las cuales son necesarias para cumplir sobre todo con las normas de transporte de animales y productos de origen animal, lo que permite a Jalisco exportar sus productos a otros países.

Es importante que se puedan tramitar las guías de tránsito de especies productivas en más de una asociación ganadera por varias razones:

Facilidad de acceso: Permitir que cualquier asociación ganadera pueda tramitar las guías de tránsito facilita el acceso a este trámite a más productores y ganaderos en Jalisco. Esto ayuda a que se cumplan las regulaciones y normativas de manera más eficiente y efectiva, lo que a su vez protege la salud animal y la seguridad alimentaria.

Reducción de costos: Al permitir que cualquier asociación ganadera pueda tramitar las guías de tránsito, se reduce el costo de transporte y de tiempo para los productores. Esto se traduce en una mejora en la eficiencia y rentabilidad de la industria ganadera.

Mayor cobertura territorial: Si se limita el acceso a la tramitación de las guías de tránsito a ciertas asociaciones ganaderas, se corre el riesgo de que algunas regiones o áreas geográficas queden fuera de la cobertura. Esto puede ser problemático para los productores que se encuentran en zonas alejadas o de difícil acceso.





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	and the same of th
DEPENDENCIA	

Mayor transparencia: Al permitir que cualquier asociación ganadera pueda tramitar las guías de tránsito, se aumenta la transparencia del proceso. Esto se traduce en una mayor confianza por parte de los productores en el cumplimiento de las regulaciones y normativas.

V.- Para un mayor entendimiento de lo que se pretende reformar con esta iniciativa se presenta la siguiente tabla:

LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO PECUARIO DEL ESTADO DE JALISCO.

Dice:

Artículo 50.-Toda persona que pretenda movilizar cualquiera de las especies domésticas productivas, productos y subproductos, dentro del Estado o hacia otras entidades, deberá observar lo siguiente:

- I. Obtener en el lugar de origen donde se encuentren las especies domésticas productivas, el formato único de guía de tránsito, documento que autoriza la legal movilización, para lo cual se deberá presentar ante el expeditor de la asociación ganadera local correspondiente, su Credencial Única Agroalimentaria; dicho formato contendrá los siguientes datos:
- a) Nombre, domicilio y teléfono particular, código postal, número y figura de la patente y firma del criador o propietario del ganado;
- b) Nombre, lugar y procedencia de la explotación de las especies domésticas productivas;
- c) Motivo de la movilización:
- d) Número de folio;

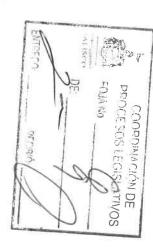
LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO PECUARIO DEL ESTADO DE JALISCO.

Se propone:

Artículo 50.- Toda persona que pretenda movilizar cualquiera de las especies domésticas productivas, productos y subproductos, dentro del Estado o hacia otras entidades, deberá observar lo siguiente:

I. Obtener en el lugar de origen donde se encuentren las especies domésticas productivas o en la Asociación especializada en la que este registrado el productor, el formato único de guía de tránsito, documento que autoriza la legal movilización, para lo cual se deberá presentar ante el expeditor de la asociación ganadera correspondiente, su Credencial Única Agroalimentaria; dicho formato contendrá los siguientes datos:

a) al l) (...) Il a la V (...)





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

- e) En su caso, la Organización pecuaria a la que pertenece;
- f) En forma optativa el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única del Registro Poblacional; CURP;
- g) Número de Credencial Única Agroalimentaria, así como el vencimiento de la misma;
- h) Nombre y domicilio particular del destinatario y en su caso registro federal de contribuyentes;
- i) Nombre y ubicación de la explotación, municipio y estado y/o rastro de destino;
- j) Datos de la especie doméstica productiva, productos y subproductos que se movilizan, cantidad, número de factura, especie, raza, color, sexo, edad y especificar cantidad en kilos o en piezas;
- k) Nombre, firma y sello del emisor que avala la expedición de la documentación; y
- I) Número del folio del certificado zoosanitario emitido por la autoridad sanitaria;
- II. Todos los animales que se introduzcan vivos al Estado, sus productos y subproductos, deberán cumplir con los requisitos sanitarios que establece la normatividad federal y comprobar, mediante la presentación de los certificados correspondientes, que se encuentran libres de enfermedades, en proceso de erradicación o las declaradas como libres dentro del Estado;





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	VILUADA I

III. Todos los productos y subproductos, ya sea que se encuentren en canal, en piezas, empacados en cajas, en pastas o procesados, deberán pasar por los puntos de verificación zoosanitarios que se encuentran localizados en el interior y zonas limítrofes del Estado, no se podrán movilizar o comercializar sin la comprobación correspondiente;

IV. La movilización de las especies domésticas productivas, productos y subproductos que por su volumen tengan que transportarse en dos o más unidades, requerirá cada una de ellas de guía de tránsito, del documento de transmisión de propiedad o factura y de certificados zoosanitarios por separado, cumpliendo los requisitos del presente artículo; y

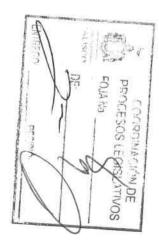
V. En caso de que el vehículo en tránsito sufra daño mecánico, volcadura u otras causas que impidan la movilización señalada en la fracción anterior, el conductor deberá dar aviso inmediato al punto de verificación zoosanitario más cercano para que éste conozca de los hechos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de:

INICIATIVA DE LEY

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO PECUARIO DEL ESTADO DE JALISCO.

ÚNICO. – Se reforma el artículo 50 de la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

Artículo 50.- Toda persona que pretenda movilizar cualquiera de las especies domésticas productivas, productos y subproductos, dentro del Estado o hacia otras entidades, deberá observar lo siguiente:

I. Obtener en el lugar de origen donde se encuentren las especies domésticas productivas o en la **Asociación especializada en la que este registrado el productor**, el formato único de guía de tránsito, documento que autoriza la legal movilización, para lo cual se deberá presentar ante el expeditor de la asociación ganadera correspondiente, su Credencial Única Agroalimentaria; dicho formato contendrá los siguientes datos:

a) al l) (...).

II a la V (...).

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente
Salón de Sesiones del Palacio Legislativo
Guadalajara, Jalisco, marzo de 2023

DIPUTADO ABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre de Jalisco".

